Chulucanas, 12 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D000365-2025-MPMCH-AL

VISTO:

El MEMORANDO D000261-2025-MPMCH-GM, de fecha 11 de junio de 2025, del Gerente Municipal y el Informe D000311-2025- MPMCH-ORH, de fecha 12 de junio de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, acorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades L Ley 27972, señala que son atribuciones del Alcalde: "(...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° D000364-2025-MPMCH-AL de fecha 11 de junio de 2025, se designa al Abg. Rogger Michael Ramírez Román, en el cargo de Sub Gerente para el ejercicio de las funciones en la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, a partir de la fecha, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los perfiles de puesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

Que, mediante Memorando N° D000261-2025-MPMCH-GM, de fecha 11 de junio de 2025, la Gerencia Municipal comunica que, teniendo en cuenta que si el Abg. Rogger Michael Ramírez Román cumple con el perfil requerido, propone que en adición a sus funciones de Subgerente en la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano, se le encargue la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, así como la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales en dichas dependencias, recomendando desempeñar con eficiencia, compromiso y responsabilidad las funciones encomendadas.

Que mediante Informe D000311-2025- MPMCH-ORH, de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos comunica que el Abg. Rogger Michael Ramírez Román cumple con los requisitos y perfil para que en adición a las funciones de Subgerente en la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano, se le encargue las funciones de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, así como la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Municipalidad provincial de Morropón –Chulucanas.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ha previsto lo siguiente: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";*

Que, mediante Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo del 2012, en aplicación a lo prescrito en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, señala que: *"el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, pueden ser*

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por BARRETO PALACIOS Mariel Isamar FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 15:29:12 -05:00

Firma Digital
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Firmado digitalmente por VELASCO GOMEZ LEZLIE MILITZA FIR 43056207 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 15:24:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **XCFIWZF**

contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida d la realización de concurso";

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario encargar las funciones de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Publicas de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a un profesional que reúna lo requisitos, debe encontrarse hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas.

Que, la administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, estando a los consideraciones antes expuestas, a propuesta y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y conforme al inciso 6) Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

SE RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al **Abg. ROGGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN**, en adición a sus funciones de **Jefe de la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano**, las funciones de **Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a partir de la fecha, con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los perfiles de puesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **Abg. ROGGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN** en adición a sus funciones de **Jefe de la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano**, las funciones de **Jefe de la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a partir de la fecha, con las atribuciones y responsabilidades que otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los perfiles de puesto de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al **Abg. ROGGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN** la presente resolución**,** en el modo y forma de ley, acorde con lo prescrito en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Tecnología de la Información y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **XCFIWZF**